

RESOLUCIÓN No 010
Junio 24 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. SA- CMC-002 de 2022

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 25 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS SILVOPASTORILES EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. y Decreto 1082 de 2015.

Que para lo anterior, se estableció como Presupuesto Oficial estimado para el proceso de contratación la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$79.997.815) M/CTE incluyendo el IVA**, con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, que a continuación se describe:

1

Número certificado Disponibilidad presupuestal	Fecha certificado Disponibilidad presupuestal	Valor certificado de Disponibilidad presupuestal
7100025976	10/06/2022	\$ 80.000.000

Que en virtud a lo anterior, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, inició el trámite de MINIMA CUANTÍA Nro. SA-CMC- 002 de 2022; publicó la invitación en el SECOP II en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos.

RESOLUCIÓN No 010
Junio 24 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. SA- CMC-002 de 2022

Que durante el término establecido en la publicación de la invitación, no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso, el día veintiuno (21) de junio de 2022 a las 5:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibieron tres propuestas:

No. DE PROPONENTE	PROPONENTE	Nit.	REPRESENTANTE LEGAL.
1	REFORESTADORA PALOS VERDES S.A.S	820005398-3	LUIS ALFREDO PEÑA PEÑA - C.C. No. 7.305.119 expedida en Chiquinquirá.
2	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	900505025-7	NERY ALBERTO CENDALES ROMERO C.C. 11.377.650 De Fusagasugá
3	SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES SAS	900490302-5	MELISSA ELIANA HERRERA MEJIA - C.C. No. 1.014.237.091 expedida en Bogotá D.C.

2

Que se emite informe preliminar de evaluación el veintidós (22) de junio de 2022, evaluando los tres oferentes, solicitándoles que dentro del término de traslado del informe de evaluación subsanaran aspectos jurídicos y técnicos.

Que el veintitrés (23) de junio de 2022 los proponentes Reforestadora Palos Verdes SAS y Servicios Ambientales San Marcos SAS, allegan por medio de la plataforma SECOP II escrito de subsanación.

Que el día veinticuatro (24) de junio de 2022 el comité evaluador designado emite informe final de evaluación en donde, el componente técnico manifiesta que no se subsano lo requerido en el informe preliminar, por lo tanto, no se habilitan técnicamente a los proponentes Reforestadora Palos Verdes SAS y Servicios Ambientales San Marcos SAS.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. SA- CMC-002 de 2022

Que el numeral 5.6 de la invitación del proceso SA-CMC-002-2022 – << CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA >> establece << **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE**, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos: 6) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente>>

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. SA-CMC-002-2022, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS SILVOPASTORILES EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**”

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Contra la decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La presente Resolución se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá DC, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022.


NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Secretaría del Ambiente de Cundinamarca

Proyectó : Camila Ramos B/ Contratista SA 
Revisó: Marcela Bernal P/ Contratista SA 